



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AC 50001310300219953617900

Por última vez, secretaría realice una nueva búsqueda del expediente de la referencia. Para el efecto se le concede el término de 5 días, cumplidos los cuales deberá rendir informe.

En caso de que aún no se encuentre el expediente, deberá dejar constancia, y sin necesidad de auto que lo ordene procederá a fijar aviso en la forma indicada en el artículo 597, núm. 10 del C.G. del P. sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Deje constancia de aquella comunicación y en oportunidad ingrese el proceso para proveer.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en **estado 44** del **26/05/22** se notificó el auto anterior. Fijado a las 7:30am

Nátaly Sánchez García
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Nestor Andres Villamarin Diaz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd2a18a62e1b67ebd5fd7d77426be3c001f5beaf6827450c527655596a610d3**

Documento generado en 25/05/2022 03:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>